

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 28 de Noviembre de 1837)

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

EN ZAMORA: en la Administración de la Imprenta provincial, sita en la Casa-hospicio.

La correspondencia se dirigirá franca de porte, al Director de dicha Imprenta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	PESETAS	CENTS.
EN ZAMORA, por un mes.	2	"
FUERA por id.	2	25
Anuncios particulares, por cada línea	"	25
Id. oficiales, id.	"	35
Números sueltos del BoLETIN.	"	25

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sereñísima Sra. Princesa de Asturias, y SS. A. A. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 12 de Abril de 1882.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente promovido por D. Francisco Polo contra la providencia de ese Gobierno imponiéndole una multa de 125 pesetas por haber ejercido sin título actos propios de la profesión de Veterinaria, dicha Sección, en 24 de Febrero último, ha emitido el siguiente dictámen:

«Exmo. Sr.: La Sección ha examinado el adjunto expediente promovido por D. Francisco Polo contra la providencia del Gobernador de Lugo que, por haber ejercido sin título actos propios de la profesión de Veterinaria, le impuso una multa de 125 pesetas (50 escudos), y le apercibió de que, en caso de reincidencia, sería entregado á los Tribunales.

El Gobernador fundó su providencia en que la Real cédula de 10 de Diciembre de 1828, y las Reales órdenes de 23 de Noviembre y 2 de Abril de 1845, 17 de Febrero de 1846, 7 de Enero de 1847, 20 de Mayo de 1854, 5 de Setiembre de 1857 y 19 de Diciembre de 1867 le autorizan para aplicar dicha multa á los intrusos en la ciencia de curar.

El recurrente alega que tales disposiciones han sido derogadas por los artículos 343 y 391 del Código penal, que castiga á las usurpaciones de títulos y los actos profesionales efectuados sin dicho requisito; y piensa por tanto que se deje sin efecto la providencia apelada, y que se remita el tanto de culpa á los Tribunales.

Al examinar la Sección este asunto, observa que las disposiciones citadas por el Gobernador se refieren

á las personas que sin títulos suficientes ejercen las facultades de Medicina, Cirugía y Farmacia, y sus anteriores auxiliares; pero no á las que practican actos propios de la profesión de Veterinaria que no forma oficialmente parte integrante de aquellas.

Por esta circunstancia, y prescindiendo de la cuestión promovida acerca de si tales disposiciones están ó no vigentes en virtud de lo prevenido en los artículos 343 y 391 del Código penal, entiende la Sección que no tienen aplicación exacta al caso que se consulta las primeras disposiciones.

Atendida esta consideración, y dado que no hay ley especial que castigue las intrusiones en el ejercicio de la profesión de Veterinaria, es indudable que los actos de esta especie caen dentro de la sanción del Código mencionado, con arreglo á lo prevenido en su artículo 7º, y debe, por consecuencia, quedar expedita la acción de los Tribunales de justicia para castigarlos y reprimirlos;

Opina, en su virtud, la Sección que se debe dejar sin efecto la providencia apelada, y remitir el tanto de culpa al Juzgado correspondiente á los efectos que procedan.»

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1882.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de Lugo.

GOBIERNO CIVIL.

Dispuesto por la Superioridad que se proceda á ejecutar las obras de reparación de la casa que ocupa la Guardia civil en el monte de la Reina, de los propios de la ciudad de Toro, he señalado para la subasta el día 11 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

El remate tendrá lugar ante el Alcalde de dicha ciudad, en cuya oficina se halla de manifiesto el proyecto y presupuesto de las obras y los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán ante aquella Autoridad, acompañando á los pliegos la carta de pago con que se acredite haber consignado en la Depositaría municipal la cantidad de 39 pesetas y 15 céntimos, equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto, que asciende á 780'18 céntimos.

Zamora 22 de Abril de 1882.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de....., enterado del anuncio fecha 22 de Abril anterior, publicado en el BOLETIN OFICIAL, y de las condiciones para construir las obras de reparación necesarias en la casa de Guardas del monte de la Reina de los propios de Toro, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las referidas obras con sujeción á las mismas condiciones, por la cantidad de..... (se fija el tipo en pesetas y céntimos en letra,) admitiendo ó mejorando la cantidad.

(Fecha y firma.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.

REPARTIMIENTO de las 10.230 pesetas 50 céntimos sobre las 40.922 hectáreas de viña existentes en los pueblos de la provincia, según los datos suministrados por la Administración económica de la misma, formado en virtud de lo dispuesto en Real orden de 24 de Julio de 1878, con arreglo al art. 13 de la ley de defensa contra la Phylloxera, aprobado en sesión de 17 Abril de 1882 para 1882 á 83.

PUEBLOS.	Número de hectáreas de viña.	Cantidad que corresponde á razon de 25 céntimos de peseta.
Abecames	"	"
Alcañices	"	"
Alcubilla de Nogales	13	3 25
Alfaraz	"	"
Algodre	174	43 50
Almaraz	"	"
Almeida	30	7 50
Andavias	236	59
Arcenillas	"	"
Arcos de la Polvorosa	"	"
Argaño	412	103
Argujillo	"	"
Argusino	"	"
Arrabalde	43	10 75
Arquillinos	14	3 50
Aspariegos	20	5
Asturianos	"	"
Abelon	25	6 25
Ayoó	"	"
Badilla	43	10 75
Badillo	"	"
Barcial del Barco	28	7
Belver	1177	294 25
Benavente	213	53 25
Benegiles	39	9 75
Benialvo	366	91 50
Bercianos de Vidriales	66	16 50
Bermillo de Sayago	"	"
Bóveda (la)	605	151 25

Boletin Oficial de la Provincia de Zamora.

Boya	"	"	Manzanal del Barco	"	"	San Pedro de Ceque	"	"
Bretó	"	"	Manzanal de los Infantes	"	"	San Pedro de la Nave	"	"
Bretocino	9	2 25	Matilla de Arzon	14	3 50	San Pedro de la Viña	"	"
Brime y Sog	59	14 75	Matilla la Seca	237	59 25	San Pedro de Zamudia	"	"
Brime de Urz	29	7 25	Mayalde	"	"	San Roman del Valle	"	"
Bustillo	26	6 50	Melgar de Tera	"	"	Santibañez de Vidriales	"	"
Cabañas de Sayago	59	14 75	Micereces	"	"	Santovenia	"	"
Calzadilla de Tera	"	"	Milles de la Polvorosa	"	"	San Vicente de la Cabeza	"	"
Camarzana	"	"	Mogatar	"	"	San Vicente del Barco	"	"
Cañizal	470	117 50	Molacillos	21	5 25	San Vitero	"	"
Cañizo	109	27 25	Molezuelas de la Carballeda	"	"	Sanzoles	283	70 75
Carabajales	47	11 75	Mombuey	"	"	Santa Clara de Avedillo	266	66 50
Carbellino	"	"	Monfarracinos	170	42 50	Santa Coloma de las Carabias	"	"
Carrascal	122	30 50	Montamarta	20	5	Santa Coloma de las Monjas	"	"
Casaseca de Campean	248	62	Moral	"	"	Santa Cristina de la Polvorosa	"	"
Casaseca de las Chanas	303	75 75	Moraleja de Sayago	"	"	Santa Croya de Tera	"	"
Castrillo de la Guareña	132	33	Moraleja del Vino	794	198 50	Santa Maria de Valverde	"	"
Castrogonzalo	12	3	Morales de Rey	"	"	Sitrama de Tera	"	"
Castronuevo	"	"	Morales de Toro	804	201	Sobradillo	"	"
Castroverde de Campos	268	67	Morales de Valverde	4	1	Sogo	"	"
Cazurra	87	21 75	Morales del Vino	513	128 25	Távara	3	75
Ceadea	"	"	Moralina	"	"	Tagarabuena	"	"
Cerecinos de Campos	191	47 75	Moreruela de Távara	5	1 25	Tamame	"	"
Cerecinos del Carrizal	40	10	Moreruela de los Infanzones	11	2 75	Tapioles	136	34
Cernadilla	"	"	Muelas del Pan	"	"	Tardemezar	"	"
Cional	"	"	Muelas de los Caballeros	"	"	Tardobispo	27	6 75
Cerezal de Aliste	3	75	Muga de Sayago	"	"	Terroso	"	"
Cobreros	"	"	Navianos de Valverde	10	2 50	Toro	10897	2724 25
Codesal	"	"	Olmillos de Castro	"	"	Torrefrades	"	"
Colinas de Trasmonte	26	6 50	Olmillos de Valverde	"	"	Torregamones	"	"
Coomonte	24	6	Olmo	"	"	Torre del Valle (la)	"	"
Coreses	543	135 75	Otero de Bodas	"	"	Torres	33	8 25
Corrales	532	133	Otero de Centenos	"	"	Trabajos	1	25
Cotanes	98	24 50	Otero de Sanabria	"	"	Trefacio	"	"
Cubillos	8	2	Otero de Sariegos	2	50	Ungilde	"	"
Cubo de Benavente	"	"	Pajares	56	14	Uña de Quintana	"	"
Cubo del Vino	105	26 25	Palacios del Pan	12	3	Valcabado	82	20 50
Cuelgamures	158	39 50	Palacios de Sanabria	"	"	Valdefinjas	408	102
Cunquilla de Vidriales	15	3	Palazuelo de Sayago	"	"	Valdemerilla	"	"
Donado	"	"	Pedralva	24	6	Valdescorriel	196	49
Entrala	292	73	Pego	50	12 30	Valparaiso	"	"
Escuadro	"	"	Peleagonzalo	316	79	Vegalatrave	"	"
Espadañedo	"	"	Peleas de Abajo	111	27 75	Vega de Tera	"	"
Faramentanos de Távara	"	"	Peleas de Arriba	218	34 50	Vega de Villalobos	"	"
Fariza	"	"	Peñausende	"	"	Vezdemarban	919	229 75
Fermoselle	1202	300 50	Peque	"	"	Vidayanes	36	9
Ferreras de Abajo	"	"	Perdigon	993	248 25	Videmala	11	2 75
Ferreras de Arriba	"	"	Pereruela	"	"	Villabuena	86	21 50
Ferrruela	"	"	Perilla de Castro	3	75	Villabrázaro	"	"
Figuerguela de Abajo	"	"	Pias	"	"	Villaescusa	414	103 50
Figuerguela de Arriba	21	5 25	Piedrahita de Castro	40	10	Villadepera	32	8
Folgoso de la Carballeda	"	"	Pinilla de Toro	"	"	Villafásila	103	25 75
Fonfria	"	"	Pino	7	1 75	Villaferreña	35	8 75
Fontanillas de Castro	32	8	Piñero	315	72 75	Villageriz	8	2
Fornillos de Fermoselle	"	"	Piñuel	"	"	Villalazan	223	55 75
Fresno de la Polvorosa	"	"	Pobladura de Valderaduey	"	"	Villalva de la Lampreana	42	10 50
Fresno de la Rivera	326	81 50	Pobladura del Valle	250	62 30	Villalcampo	12	3
Fresco de Sayago	"	"	Pontejos	157	39 25	Villalobos	654	163 50
Friera de Valverde	"	"	Porto	"	"	Villalonso	"	"
Fuente el Carnero	313	72 25	Pozo-antiguo	366	141 50	Villalpando	690	172 50
Fuente-encalada	245	61 25	Pozuelo de Vidriales	134	33 50	Villaluve	"	"
Fuentelapeña	933	233 25	Prado	133	33 25	Villamayor de Campos	"	"
Fuentesauco	1518	379 50	Puebla de Sanabria	"	"	Villamor de Cadozos	"	"
Fuentes de Ropel	172	43	Puebla de Valverde	"	"	Villamor de los Escuderos	573	143 25
Fuentes-preadas	241	60 25	Quintanilla del Moate	121	30 25	Villamor de la Ladre	"	"
Fuentes-secas	"	"	Quintanilla del Olmo	42	10 50	Villanazar	6	1 50
Galende	"	"	Quintanilla de Urz	"	"	Villanueva de Azoague	309	77 25
Gallegos del Pan	119	29 75	Quiruelas de Vidriales	"	"	Villanueva de Campean	171	42 75
Gallegos Rio	"	"	Rabanales	"	"	Villanueva del Campo	797	199 25
Gamones	"	"	Rábano de Aliste	"	"	Villanueva de las Peras	"	"
Gáname	"	"	Requejo	"	"	Villaralvo	349	87 25
Granja de Moreruela	109	27 25	Revellinos	5	1 25	Villardeciervos	"	"
Granucillo	56	14	Ricobayo	8	2	Villardondiego	241	60 25
Guarrate	339	84 75	Riego del Camino	23	5 75	Villardefallaves	100	25
Hermisende	37	9 25	Riofrío	"	"	Villar del Buey	"	"
Hiniesta (la)	144	36	Rionegro del Puente	"	"	Villardiegua de la Rivera	19	4 75
Jambrina	155	38 75	Robleda	"	"	Villardiga	95	23 75
Jema	197	49 25	Roelos	"	"	Villarino de la Sierra	7	1 75
Justel	"	"	Rosinos de la Requejada	"	"	Villarin de Campos	77	19 25
Lanseros	"	"	Rosinos de Vidriales	"	"	Villaseco	"	"
Losacino	"	"	Salee	"	"	Villavendimio	"	"
Losacio	"	"	Samir de los Caños	"	"	Villaveza del Agua	"	"
Luelmo	"	"	San Agustin	53	13 25	Villaveza de Valverde	"	"
Lubian	"	"	San Cebrian de Castro	39	9 75	Viñas	"	"
Maderal	260	65	San Ciprian	"	"	Viñuela	"	"
Madridanos	387	96 75	San Cristobal de Entreviñas	"	"	Zafara	"	"
Mahide	"	"	San Estéban del Molar	25	6 25	Zamora	985	246 25
Maire de Castroponce	37	9 25	San Justo	70	17 50	TOTALES	40922	10230 50
Malillos	"	"	San Marcial	82	20 50	Zamora 19 de Abril de 1882.—El Vicepresidente,		
Malva	"	"	San Martin de Valderaduey	"	"	JUAN CEBALLOS VARGAS.		
Manganeses la Lampreana	152	38	San Miguel de la Rivera	354	88 50			
Manganeses de la Polvorosa	129	32 25	San Miguel del Valle	141	33 25			

